



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de agosto del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 142-2021-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 079-2021-UI-FIARN del 26 de agosto del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, propone al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021”, presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Elias Umíña Celis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución N°084-2021-CU del 27 de mayo del 2021;

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, de acuerdo con el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC modificado con Resolución N°084-2021-CU del 27 de mayo del 2021, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presentará en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- a) *Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.*
- b) *si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.*
- c) *Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.*
- d) *Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 088-2021-D-FIARN de fecha 21 de junio del 2021, se designo al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021”, presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Elias Umiña Celis, a los siguientes docentes: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Presidente), Mg. Eduardo Periche Yarlequé (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).

Que, con Oficio N°0606-2021/MBN del 21 de junio del 2021, el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, hace de conocimiento que como Director de Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, miembro de otras comisiones de la FIARN, y con trabajo de Investigación Docente, no dispone de tiempo para aceptar el cargo de presidente, ni miembro de Jurado de Evaluador de Tesis, por ello expresa su renuncia irrevocable a dicha designación emitida por la Resolución Decanal N° 088-2021-D-FIARN.

Que, con Oficio N° 079-2021-UI-FIARN del 26 de agosto del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, propone al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021”, presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Elias Umiña Celis, a los siguientes docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Secretario), Mtro. Eduardo Periche Yarlequé (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° Dejar sin efecto la Resolución N° 088-2021-D-FIARN de fecha 21 de junio del 2021.

2° **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021”, presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Elias Umiña Celis, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| > Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores | Presidente |
| > Dr. José Pablo Rivera Rodríguez | Secretario |
| > Mtro. Eduardo Periche Yarlequé | Vocal |
| > Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga | Suplente |
| > Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Asesora |

3° Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.